



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y quince minutos del día dieciséis de abril de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 10 de abril de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-

La Concejalía Delegada de Régimen Interior comunica lo siguiente:

En sesión de fecha 16 de febrero de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento, conteniendo -entre otras medidas- la funcionarización del personal laboral fijo que desempeña funciones administrativas (B.O.P. nº 55, de 8 de marzo de 2011). A estos efectos, en el citado acuerdo se aprobaron también las Bases Generales y la modificación de las Relación de Puestos de Trabajo necesarias para la ejecución del proceso de funcionarización.

En ejecución del citado Plan de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de abril de 2011, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, incluyendo en ella y dentro del proceso de funcionarización del personal laboral con funciones administrativas 4 plazas de Agentes de Tributos, 2 de Auxiliar de Información y Atención al Ciudadano de la Estación Municipal de Autobuses y 6 de Vigilantes Controladores, también de la Estación Municipal de Autobuses.

En relación con los puestos a funcionarizar de la Estación Municipal de Autobuses, entre las medidas del Plan de Ajuste del Ayuntamiento para los años 2012-2022 se recoge la Medida 1.3, por la que se prevé la reversión de la misma a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en ella se contempla la reasignación previa de los empleados municipales que prestan servicio en la misma a puestos de trabajo ocupados por funcionarios interinos, a través del correspondiente proceso de funcionarización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En la Mesa General de Funcionarios de 1 de octubre de 2013, se llevaron a negociación las bases específicas para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos conforme a las bases generales acordadas con las OO.SS. y aprobadas en su momento, incorporando a las mismas una modificación puntual referida a la distribución de la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, derivada de la necesidad legal -obviada en su momento- de incorporar la valoración como mérito de las pruebas selectivas superadas por los aspirantes para acceder a su condición de personal laboral del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Realizadas las actuaciones anteriores y de conformidad con las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2011, **la Concejalía Delegada de Régimen Interior va a proceder a la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2011, aprobando las Bases de la Convocatoria y convocando los siguientes procesos selectivos para la funcionarización del personal laboral del Ayuntamiento en funciones administrativas:**

- 1) Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de 4 plazas de Agentes de Tributos adscritos a la Sección de Revisiones, Reclamaciones y Recursos, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, y correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, Nivel de Complemento de Destino 17.
- 2) Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de 2 plazas de Auxiliar de Información y Atención al Ciudadano de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transportes, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, y correspondientes a la Escala Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2 y nivel de complemento de destino 17.
- 3) Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de 6 plazas de Vigilantes Controladores de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transportes, vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, y correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, Nivel de Complemento de Destino 17.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA.”.-

ÚLTIMO ANTECEDENTE: Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de marzo del año en curso; cuya parte dispositiva dice:

*“.....De conformidad con la propuesta que, a la vista de todo lo anterior, formula la Junta de Contratación; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:***

A) **Clasificar** a los cuatro (4) licitadores presentados como sigue a continuación:

1. **U.T.E. “WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS, REASEGUROS”-“BBVA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”: 187,50 PUNTOS.**
2. “IMPERBROKER, S.L.”: 179,00 puntos.
3. “UNITECO PROFESIONAL CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.”: 146,50 puntos.
4. “AON GIL Y CARVAJAL, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS”: 94,00 puntos.

B) En consecuencia, **requerir** a la U.T.E. “WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”-“BBVA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Constitución de garantía definitiva por importe de 3.000 euros.
- Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo, referidos a cada una de las empresas que componen la U.T.E.”

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la U.T.E. “WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”-“BBVA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a favor de la misma. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.218.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** U.T.E. “WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”-“BBVA BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Condiciones:** El adjudicatario se retribuirá con el porcentaje máximo del 5% sobre la prima de seguros correspondiente a abonar por la compañía aseguradora.
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por UN (1) AÑO MÁS; TRES (3) AÑOS EN TOTAL INCLUIDO EL PERÍODO DE PRÓRROGA.

4º.- REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato referenciado formalizado en 21-01-2013, por plazo de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 667.896,04 € para las 4 anualidades.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Tesorería, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, de fecha 20 de marzo de 2014.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 19-03-2014 favorable a la revisión propuesta en los términos indicados.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de abril de 2014, con la siguiente observación: **debe incorporarse al expediente la petición o conformidad del contratista.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.002).

Examinada la documentación que arriba se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la revisión de precios en el contrato suscrito con la empresa “GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.” para la prestación de “**SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”, según se especifica:
 - **Importe:** 258,69 €.
 - **Porcentaje revisión desde febrero de 2014:** 0,17%.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Contratación y en los términos del informe del Sr. Economista Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a D^a. Elena Fernández-Pacheco Ángel (Expte. 62/14) para construir piscina en la Calle Malvasía núm. 14 (Ref. catastral 9632203VK0193B0010LY), conforme al proyecto técnico fechado el 22 de marzo de 2014 y con sujeción al siguiente condicionante:

- **Una vez concluida la obra se aportará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **263,53.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **6.588,31.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a D. Jesús Núñez Bajo (Expte. 37/14) para rehabilitar edificio de 2 plantas para ubicar 1 vivienda en la Calle Santo Tomás núm. 1 (Parcela catastral 22250-11), conforme al proyecto técnico visado el 26 de febrero de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las obras, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General del Cultura del Ente Autonómico.
- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de “especial interés o utilidad municipal” de las mismas, en orden a la aplicación de la bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.3) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “SOLUCIONES SYNTHESIS, S.L.” (**Expte. 183/12**) para construir vivienda unifamiliar aislada en el Camino de la Pozuela – Urbanización “La Cerca” núm. 25 – Ref. Catastral 1316801VK1111E0001RL - conforme a la documentación técnica presentada en fecha 21 de marzo de 2014; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión.

5.4) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. Pedro López Cabañas (Expte. 408/10) para rehabilitar edificio para 4 viviendas, local y garaje en Calle Gaitanas núm. 2; conforme al proyecto modificado núm. 3, presentado el día 10 de febrero de 2014 (visado el 5 de febrero de 2014). La presente modificación queda sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución de este Órgano Corporativo de fecha 30 de mayo de 2012).

6º.- LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD (AMPLIACIÓN).-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto al expediente que más abajo se detalla y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **licencia de apertura** a “**LUGARTUR, C.B.**” (**Expte. 251/13-L**) para la puesta en funcionamiento de ampliación de actividad consistente en **uso de jardín exterior para el público en C/ Las Cortes nº 1** de esta Ciudad (instalaciones pertenecientes a hostel-cafetería ubicado en la C/ Descalzos núm. 30), **conforme al proyecto presentado y demás documentación técnica existente en el expediente**; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:

1. Cumplimiento de cuantas medidas correctoras ha impuesto la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **La presente licencia se concede con carácter provisional en lo que al régimen de horario de funcionamiento se refiere (que no podrá superar el establecido con carácter general para este tipo de instalaciones en vía pública: lunes a viernes y domingos hasta la 01:00 h; sábados y vísperas de fiesta hasta las 02:00 horas, dentro del cual deberá procederse a su retirada).**
3. Tras la apertura se procederá a la evaluación del impacto de la actividad en el nivel de ruido del entorno a los efectos de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la zona.
4. La presente licencia no ampara ni autoriza la instalación de rótulos en el establecimiento, debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica.
5. **A la entrada de las instalaciones objeto de autorización, y en sitio bien visible, se instalará una placa que indique claramente que el aforo máximo es el siguiente :**
 - a) **Zona de mesas y sillas: 48 personas.**
 - b) **Zona vinculada al uso de la piscina (vaso y playa): 20 personas.**
 - c) **Zona de servicios: 5 personas.****Los aforos son específicos para las zonas señaladas, no siendo acumulables e intercambiables entre sí.**
6. Se advertirá a la propiedad del cumplimiento de la prohibición de expendir bebidas para su consumo en la vía pública.
7. En aplicación de lo dispuesto en el artº 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm. 63 de 31.03.11), **será requisito necesario e imprescindible para el ejercicio de la actividad que el titular de la misma tenga suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños que pudieran derivarse de su ejercicio, y que deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
8. Conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, contra Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
9. El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en el proyecto aportado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10. Conforme determina el Decreto 72/1997, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por Orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (7).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las solicitudes de licencia relativas a aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local que a continuación se detallan y en los términos que se indican; todo ello con sujeción a las determinaciones que se reflejan en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas y sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones, detalladas en documento anexo:

7.1) Conceder licencia D. Iván Morales García (Expte. 24/m/2014) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada y dos veladores anuales, en la Avda. de la Reconquista nº 14.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) Conceder licencia a la mercantil "SORIARU" (Expte. 147/m14) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada, en el Paseo de Federico García Lorca; local B4.

7.3) Conceder licencia a D. Dionisio Paniagua Martín (Expte. 75/m/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual, velador, toldo y máquina de refrescos; en la Calle Río Alberche nº 40.

7.4) Conceder licencia a "BAR LA SIERRA, S.L." (Expte. 89/m/14) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada y objetos de propaganda en la Plaza de S. Antonio nº 3.

7.5) Conceder licencia a D^a. Diana Alejandra Cárdenas Delgado (Expte. 3/m/14) para ocupación de la vía pública con marquesina anual y objetos de propaganda, en la Plaza de la Magdalena nº 10.

7.6) Conceder licencia a D^a. María Ángeles Dueñas García-Quismondo (Expte. 1/máquinas/14 V.P.) para ocupación de la vía pública con máquina de refrescos en Paseo de San Eugenio nº 14.

7.7) Conceder licencia a "HOSTO, S.A." (Expte. 3/14) para ocupación de la vía pública con máquina de refrescos, en la Calle Duque de Ahumada.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

8º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE TOTAL: 21.967,55 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Precios unitarios. A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año con posibilidad de prórroga por 1 más; 2 en total incluida la prórroga.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas indicativo de los artículos a adquirir.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 10 de abril de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.207).

Examinada la documentación que anteriormente se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 21.967,55 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad con tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

9º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Antecedentes

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

Con fecha 13 de febrero de 2008, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo concedió autorización de vertido de aguas residuales a la empresa "JANSSEN CILAG S.A." con un período de validez de tres años. Con fecha 30 de marzo de 2011, la mencionada Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo concedió renovación de la autorización de vertido a la empresa de referencia, con condicionantes específicos y por un período de tres años, renovable tras solicitud expresa del interesado. La autorización mencionada ha sufrido modificaciones no sustanciales a lo largo de su período de vigencia, siendo tramitadas y autorizadas conforme a lo establecido en la Ordenanza.

La empresa se configura actualmente como una actividad de "ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y LABORATORIO I+D FARMACÉUTICOS".

El pasado 13 de febrero de 2014 se recibe solicitud de renovación de autorización de vertido de las aguas residuales generadas en la empresa a la red de alcantarillado municipal, acompañada de la pertinente declaración de vertido de la que se deduce que no se han modificado sustancialmente las circunstancias, caudal y composición del vertido generado.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ❖ **Renovar la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa "JANSSEN CILAG S.A."; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en documento anexo.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA.-

Documentación que integra el expediente:

- ❖ Bases Reguladoras de la convocatoria.
- ❖ Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General del Pleno en fecha 8 de abril de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ❖ Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área, por importe de 52.000,00 euros.
- ❖ Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- ❖ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.148).

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2014, para Proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria; así como el gasto que en las mismas se contempla, por importe máximo de 52.000,00 euros.**

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

IMPORTE: 39.000,00 €.

DURACIÓN: Hasta el día 31 de diciembre de 2014.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase “AD”.
- Decreto nº 01925, de 11 de julio de 2011, por el que se delega la competencia para firmar convenios en materia relacionada con los Servicios Sociales Municipales, a favor de Dª. Ana María Saavedra Revenga; Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como con la Seguridad Social.
- Proyecto de “Albergue y Comedor Social Cardenal González Martín 2014”, redactado por Cáritas Diocesana de Toledo.
- Propuesta de Convenio:
Objeto del Convenio: Regular la colaboración y reforzar la coordinación de ambas partes para contribuir a los gastos de personal, gestión y mantenimiento del Albergue de Transeúntes Cardenal González Martín y contribuir al sostenimiento de la actividad de “Comedor Social” ubicado en el mismo centro, que viene siendo desarrollada desde el día 1-1-2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Obligaciones de las partes: La Entidad beneficiaria se compromete a atender a las personas sin techo o transeúntes o personas de la Ciudad en grave riesgo de exclusión enviados por los Servicios Sociales o Policía Local, de acuerdo al protocolo de actuación que se adjunta. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento aportará la cantidad de 39.000,00.-€, destinados a cofinanciar, con la entidad beneficiaria, la actividad objeto del convenio.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de abril de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.198).

Habida cuenta de la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en dicho documento se contempla en concepto de aportación municipal, por importe de 39.000 €.

12º.- SOLICITUD DE DERECHOS DE LA NOVELA GANADORA DE LA XII EDICIÓN DE NOVELA PRINCESA GALIANA.-

Atendiendo al escrito dirigido a este Ayuntamiento por D^a. Rosario Díaz Montoy, "Saro Díaz", ganadora de la XII Edición del Premio "Princesa Galiana" con la obra "MALDITA FALTA QUE HACE LEER A PROUST"; y de conformidad con la propuesta que se formula desde la Concejalía de Igualdad teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario General de Gobierno; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder autorización para publicar una segunda edición de dicha obra en formato exclusivamente digital; siempre y cuando figure en la misma el premio concedido y la Entidad que lo ha otorgado.

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No se produjeron.

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a tratar el siguiente asunto:

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON EL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar la estructura y organización del nuevo Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, modificando la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Economía y Hacienda como consecuencia de la reorganización de los servicios, tanto en relación con los puestos de trabajo adscritos al mismo como a la Intervención General Municipal. Como



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

consecuencia del acuerdo, se modificaron las funciones del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Control y Fiscalización; entre otras, las de fiscalización previa y el control financiero posterior de la actividad económico-financiera, y las de sustitución del Interventor General en caso de ausencia.

Con fecha 3 de marzo de 2014 y con motivo de las controversias surgidas en relación con las funciones del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Control y Fiscalización, el Interventor General Municipal eleva a la Concejalía Delegada del Área una propuesta para que se modifique nuevamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General Municipal, cambiando su denominación y asignándole las mismas funciones que tenía atribuidas antes de la modificación acordada por la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2013.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior atendiendo a la formulada por la Intervención General y en base al informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 2 de abril de 2014, por el que no se observa inconveniente jurídico alguno a la misma y se advierte sobre la no obligatoriedad de tratar el asunto en la Mesa de Negociación correspondiente; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1º.- Cambiar la denominación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Fiscalización y Control adscrito a la Intervención General Municipal, que pasa a denominarse Jefe de Sección de Fiscalización previa y Control Financiero posterior; manteniendo el resto de sus características.

2º.- Modificar el Manual de Funciones anexo a la Relación de Puestos de Trabajo, atribuyendo al puesto de Jefe de Sección de Fiscalización previa y Control Financiero posterior, las siguientes funciones:

- a) Ejecución del control de regularidad, financiero y de eficacia.
- b) Análisis, propuesta y ejecución de técnicas de evaluación.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
